



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2018-00707 00

Atendiendo al escrito que antecede *-anexo31-* y con base a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se dispone:

Aceptar la renuncia al poder presentada por el abogado RAFAEL BOHORQUEZ RIVERA quien actuaba en calidad de apoderado judicial del EDIFICIO LARA P.H., la que solamente producirá efectos cinco (5) días después de la presentación del escrito ante el Despacho.

De otra parte, por ser procedente, a través de la **Secretaría**, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la sentencia del 06 de abril de 2022 (*anexo27y 28*).

NOTIFÍQUESE (2)

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 104 del 15 DE DICIEMBRE DE 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA Secretario
--

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d05ca8810c22f82a8ebbb09708807b13cf24c72a0771613cf11815e03ede77f55**

Documento generado en 14/12/2022 09:17:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>